



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO.

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O : Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se acordó entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor literal es:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

M).- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.-

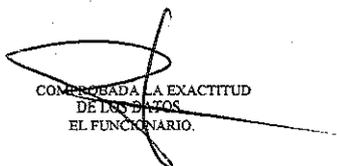
Mediante informe suscrito por el Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2018, así como por el Concejal de Aguas, Residuos y Alumbrado, la Concejal de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas y, el Concejal de Personal, Obras y Servicios Generales, Saneamiento, Parque Móvil, Tráfico y Movilidad, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**, se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando



además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente en materia de conservación de sus edificios, instalaciones, infraestructuras de alumbrado, agua y saneamiento, limpieza, jardines, etc.

Para cumplir con los objetivos de las competencias es necesario el suministro de material de diversa naturaleza destinado a labores de conservación y mantenimiento para las instalaciones y servicios potestad de la administración local.

Las Concejalías de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas, Personal, Obras y Servicios Generales, Saneamiento, Parque Móvil, Tráfico y Movilidad y Aguas, Residuos y Alumbrado, ante la insuficiencia de los medios materiales para ejecutar el contrato de suministro, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **necesidades**:

- Suministrar a los diferentes departamentos del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes de los materiales necesarios para la garantizar la continuidad de los servicios competentes de la administración.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el suministro de material de diversa naturaleza destinado a labores de conservación y mantenimiento para las instalaciones y servicios potestad de la administración local.

Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

- **LOTE 1: HORMIGÓN:** que contempla el suministro de los tipos de hormigones según su resistencia.
- **LOTE 2: FERRETERÍA:** que contempla los materiales fungibles variados, cerrajería, hierros, cementos, morteros, herramientas, maquinarias y cualquier elemento que no sea explícito de otro lote.
- **LOTE 3: MADERA:** que contempla los materiales diversos de maderas para carpintería.
- **LOTE 4: PINTURA:** que contempla los tipos de pinturas y derivados.
- **LOTE 5: AGUA EMBOTELLADA PARA CONSUMO HUMANO:** que contempla los distintos tipos de envases de agua de consumo embotellada.
- **LOTE 6: FONTANERÍA:** que contempla los distintos tipos de materiales de la redes de abastecimiento y evacuación de agua, así como elementos de valvulería y agua caliente sanitaria.
- **LOTE 7: ELECTRICIDAD:** que contempla los materiales necesarias para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.
- **LOTE 8: LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS:** que contempla los materiales que se utilizan para la limpieza tanto de edificios como vías públicas.
- **LOTE 9: ÁRIDOS Y ASFALTO:** que contempla los materiales tipo áridos y sus derivados así como el asfalto en planta de tratamiento.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

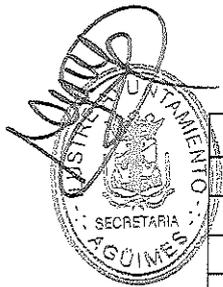
- **LOTE 10: SEÑALIZACIÓN VIAL:** que contempla los elementos de señalización vertical y horizontal (sin incluir semáforos) destinados a la organización del tráfico.
- **LOTE 11: VÍAS PÚBLICAS:** que contempla los elementos para el mantenimiento de aceras como es el pavimento y bordillos.
- **LOTE 12: MOBILIARIO URBANO:** que contempla los material destinadas a servicios como arquetas, imbornales, registros etc., así como bancos, papeleras, bolardos, etc.
- **LOTE 13: PRODUCTOS FITOSANITARIOS:** que contempla los productos destinados al mantenimiento y limpieza de la vegetación del municipio.
- **LOTE 14: PLANTAS:** que contempla el suministro de los diferentes tipos de plantas y derivados.
- **LOTE 15: UNIFORMES Y EPIS:** que contempla el suministro de la indumentaria para los operarios municipales así como los elementos de seguridad laboral.
- **LOTE 16: SEGURIDAD:** que contempla el suministro de la indumentaria necesaria para los operarios destinados a cuerpos de seguridad del departamento de protección civil.
- **LOTE 17: COMIDA ANIMALES:** que contempla el suministro de los diversos tipos de comida de animales, así como juguetes y productos de higiene.
- **LOTE 18: MOBILIARIO DE OFICINA:** que contempla del suministro de mobiliario como mesas y sillas para las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Agüimes.

III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

Se ha tenido en cuenta para la determinación del precio de este contrato el gasto real de la administración en el período 2017 en relación a cada uno de los suministradores de los materiales según el lote al que pertenezcan.

Por tanto, el presupuesto base de licitación de cada una de los lotes con el I.G.I.C correspondiente se refleja en la tabla adjunta.

LOTE	PRESUPUESTO SIN I.G.I.C	I.G.I.C.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1 - HORMIGONES	9.345,79	654,21	10.000,00
2 - FERRETERÍA	196.261,68	13.738,32	210.000,00
3 - MADERA	28.037,38	1.962,62	30.000,00
4 - PINTURA	42.056,07	2.943,93	45.000,00
5 - AGUA CONSUMO HUMANO	2.803,74	196,26	3.000,00
6 - FONTANERÍA	84.112,15	5.887,85	90.000,00
7 - ELECTRICIDAD	9.345,79	654,21	10.000,00
8 - LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS	9.345,79	654,21	10.000,00
9 - ÁRIDOS Y ASFALTO	16.822,43	1.177,57	18.000,00
10 - SEÑALIZACIÓN VIAL	42.056,07	2.943,93	45.000,00
11 - VÍAS PÚBLICAS	9.345,79	654,21	10.000,00
12 - MOBILIARIO URBANO	18.691,59	1.308,41	20.000,00
13 - PRODUCTOS FITOSANITARIOS	4.672,90	327,10	5.000,00



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO.

LOTE	PRESUPUESTO SIN I.G.I.C	I.G.I.C.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
14 – PLANTAS	23.364,49	1.635,51	25.000,00
15 – UNIFORME Y EPIS	23.364,49	1.635,51	25.000,00
16 – SEGURIDAD	4.672,90	327,10	5.000,00
17 – COMIDA ANIMALES	4.672,90	327,10	5.000,00
18 – MOBILIARIO OFICINA	4.672,90	327,10	5.000,00
TOTAL	533.644,86		571.000,00

Cada uno de los lotes se financiará según las aplicaciones presupuestarias que se enumeran en la tabla adjunta al presente informe.

Siendo el contrato de suministro que realizará la administración a demanda según las necesidades, el importe total indicado en la tabla anterior para cada uno de los lotes será el gasto máximo estimado para cada uno de ellos.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (art. 101 LCSP). En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.134.579,44 €)**.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogado por DOS (2) años más.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de **Suministro**.

El procedimiento de licitación elegido es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Siendo el valor estimado del contrato superior a 221.000,00 €, el presente contrato estará sujeto a **regulación armonizada**.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgтро. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los productos a adquirir en la presente contratación que se contemplan en los LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16 y 17 están perfectamente definidos ya que se trata de materiales específicos según los cuadros de precios y clasificados para cada uno de los lotes, no es posible la variación en el plazo de entrega debido a que el material se suministra inmediatamente posterior a la petición y no se introduce modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por lo tanto, en aplicación al artículo 145 del Ley 9/2017 queda justificado el uso de un único criterio de adjudicación, siendo en este caso el valor económico de la oferta para los lotes indicados anteriormente.

Se tendrá en cuenta que para cada lote el licitador deberá presentar una única baja porcentual, excepto para el LOTE 6 – FONTANERÍA que puede haber tres ofertas porcentuales según el subcuadro de precios 1, 2 y 3.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,13,14,15,16 y 17.

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente a cada lote según los ANEXOS 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,13,14,15,16 y 17. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.

Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.

Oi = Oferta que se valora.

MO = Mejor oferta.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 6 – FONTANERÍA.

Para la adjudicación del LOTE Nº 6 se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1) Baja porcentual al subcuadro de precios 1 de ANEXO 6.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el subcuadro de precios nº1 correspondiente al lote nº 6. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS.
EL FUNCIONARIO.

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

2) Baja porcentual al subcuadro de precios 2 de ANEXO 6.

Se otorgará la máxima puntuación (15 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el subcuadro de precios nº2 correspondiente al lote nº 6. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

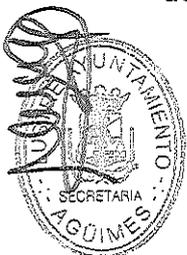
3) Baja porcentual al subcuadro de precios 3 de ANEXO 6.

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el subcuadro de precios nº3 correspondiente al lote nº 6. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.



CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE Nº 12 – MOBILIARIO URBANO

Para la adjudicación del LOTE Nº 12 se tendrá en cuenta los siguientes



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO.

critérios:

1) Baja porcentual al subcuadro de precios del ANEXO 12.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote 12. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

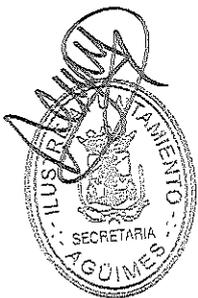
2) Menor plazo de entrega del material.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el PPTP, una vez realizada la solicitud de suministro. El plazo de entrega que se oferte no podrá ser inferior a cinco semanas. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times mo}{O}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.



CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N.º 18 – MOBILIARIO DE OFICINA.

Para la adjudicación del LOTE N.º 18 se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1) Baja porcentual al subcuadro de precios del ANEXO 18.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente la mayor baja porcentual sobre el cuadro de precios correspondiente al Lote 18. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS.
EL FUNCIONARIO.

$$P_i = \frac{P_m \times O_i}{M_o}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

2) Menor plazo de entrega del material.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la oferta que presente un plazo de entrega menor al establecido en el PPTP, una vez realizada la solicitud de suministro. El plazo de entrega que se oferte no podrá ser inferior a cinco semanas. Las ofertas harán referencia al número de semanas. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times mo}{O}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
- Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
- Oi = Oferta que se valora.
- MO = Mejor oferta.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

En este contrato no es requisito la clasificación al ser un contrato de suministro.

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) N° 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde los siguientes códigos según los lotes:

LOTE	NOMBRE	CÓDIGO
1 - HORMIGONES	Hormigón	44114000-2
2 - FERRETERÍA	Ferretería	44316000-8



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO.

LOTE	NOMBRE	CODIGO
3 – MADERA	Madera	03410000-7
4 – PINTURA	Pintura	44810000-1
5 – AGUA CONSUMO HUMANO	Agua Mineral	15981000-8
6 – FONTANERÍA	Materiales para fontanería	44115210-4
7 – ELECTRICIDAD	Equipos y aparatos eléctricos	31600000-2
8 – LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Productos de limpieza	39830000-9
9 – ÁRIDOS Y ASFALTO	Asfalto Mezcla arena-grava	44113620-7 / 14212210-5
10 – SEÑALIZACIÓN VIAL	Señales y artículos conexos	44423400-5
11 – VÍAS PÚBLICAS	Materiales de pavimentación	44113100-6
12 – MOBILIARIO URBANO	Mobiliario Urbano	34928400-2
13 – PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Productos agroquímicos	24450000-3
14 – PLANTAS	Plantas	03451000-6
15 – UNIFORME Y EPIS	Ropa para trabajos especiales	18130000-9
16 – SEGURIDAD	Ropa para trabajos especiales	18130000-9
17 – COMIDA ANIMALES	Alimentos preparados para animales de granja y otros animales	15710000-8
18 – MOBILIARIO OFICINA	Mobiliario oficina	39000000-2

3.- Solvencia técnica específica del contratista.

En este contrato no procede solvencia técnica específica del contratista.

4.- Revisión de precios.

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

5.- Modificación del contrato.

En el presente contrato no se prevé ningún tipo de modificación.

6.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En el presente contrato no procede la consideración de valores anormales o desproporcionados.

7.- Criterios sociales y medioambientales para la adjudicación del contrato.

LOTE	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL/SOCIAL
LOTE 1 – HORMIGÓN	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 2 – FERRETERÍA	Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, se exigirá al adjudicatario que observe en la ejecución del contrato medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Estar acreditada como empresa certificada ISO 14001: Norma internacional



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO.

LOTE	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL/SOCIAL
	sistema de gestión ambiental.
LOTE 3 - MADERA	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 4 - PINTURA	Los materiales a suministrar deberán cumplir con la norma ISO 14020, sobre las etiquetas ecológicas y las declaraciones ambientales
LOTE 5 - AGUA EMBOTELLADA	Se utilizarán botellas fabricadas con material reutilizables libres de Bisfenol A.
LOTE 6 - FONTANERÍA	Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, se exigirá al adjudicatario que observe en la ejecución del contrato medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Estar acreditada como empresa certificada ISO 14001: Norma internacional sistema de gestión ambiental.
LOTE 7 - ELECTRICIDAD	Estar acreditada como empresa certificada ISO 14001: Norma internacional sistema de gestión ambiental.
LOTE 8 - LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS	Los materiales a suministrar deberán cumplir con la norma la norma ISO 14020, sobre las etiquetas ecológicas y las declaraciones ambientales
LOTE 9 - ÁRIDOS Y ASFALTO	Deberá cumplir como criterio medioambiental alguno de los enumerados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - que se obtenga mediante procesos que incorporen materias primas que producen menos emisiones de CO2 a la atmósfera, - que se obtenga mediante procesos que consuman menos energía, especialmente mediante el uso de combustibles alternativos que permitan el ahorro de otros combustibles primarios y la valorización de residuos. - el uso de agua reciclada en la propia planta de fabricación del hormigón
LOTE 10 - SEÑALIZACIÓN VIAL	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 11 - VÍAS PÚBLICAS	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 12 - MOBILIARIO URBANO	Estar acreditada como empresa certificada ISO 14001: Norma internacional sistema de gestión ambiental.
LOTE 13 - PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Los materiales a suministrar deberán cumplir con la norma la norma ISO 14020, sobre las etiquetas ecológicas y las declaraciones ambientales.
LOTE 14 - PLANTAS	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 15 - UNIFORMES Y EPIS	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 16 - SEGURIDAD	Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
LOTE 17 - COMIDA Y ENSERES PARA ANIMALES	Los materiales a suministrar deberán cumplir con la norma la norma ISO 14020, sobre las etiquetas ecológicas y las declaraciones ambientales.
LOTE 18 - MOBILIARIO DE OFICINA	Deberá proceder de explotación forestal sostenible debiendo ser verificado a través de la presentación de certificaciones tales como FSC o medio de prueba equivalente."

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS.
EL FUNCIONARIO.

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

V.B.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA
(Decreto 2018/1383)

